GOBIERNO DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos personales

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE NO COMPETENCIA

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día 21 de septiembre del año dos mil veintidós, la suscrita Oficial de Información del Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2022-0163,** presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día diecisiete de agosto del año dos mil veintidós se recibió solicitud de información por parte de de , en la cual solicita:

"Me pueden compartir el modelo de estatuto de una sociedad anónima de capital variable"

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

I. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por medio de la presente Unidad de Acceso a la Información Pública; y

II. Que lo requerido constituye información que se encuentra a disposición del ciudadano en la Dirección del Registro de Comercio, del departamento de San Salvador en el área de atención al usuario, o a través del equipo informático de forma gratuita,

Por tanto, y con base a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que preceptúa que: "Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado".

SE RESUELVE:

i) Hacer del conocimiento de la señor que la presente solicitud no es competencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros, en atención a las razones y disposiciones citadas en los romanos precedentes. Su solicitud se enmarca en consultas y asesorías que pueden ser evacuadas en las áreas de atención al usuario por la Dirección del Registro de Comercio a través de la verificación física de libros; así también, puede acceder de manera gratuita a un modelo d estatuto de sociedad a través de las imágenes que se muestran en la data de los equipos informáticos que se encuentran a disposición del público en el área de atención al usuario del Registro de Comercio. Siendo que no es posible remitir directamente su solicitud a dicha

unidad, pues, el ciudadano debe presentarse a las áreas de atención al usuario de la Dirección citada, se le orienta, que la asesoría y respuesta a su consulta solicitada, se encuentra disponible en las ventanillas de atención al usuario de la Dirección del Registro de Comercio ubicado en 1ª. Calle Poniente y 43 Av. Norte, número 2310, San Salvador, San Salvador.

ii) De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.

iii) **Notifíquese al correo electrónico, señalado por el solicitante.**

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS · UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA · EL SALVADOR, C.A.

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información